

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal N° 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA EXTRAORDINARIA N° 888 SUMARIO

N° 8101: Resolución emanada de la Contraloría del Estado Aragua mediante la cual, se ajusta el horario laboral desde las **8:00 am** hasta las **12:30 pm** durante las próximas **seis (06)** semanas.

CÉSAR AUGUSTO OTERO DUNO CONTRALOR DEL ESTADO ARAGUA RESOLUCIÓN N°034-2025

En cumplimiento de los deberes establecidos y en ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales conferidas, respectivamente, en el artículo **163**, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, y en observancia de las competencias conferidas en los artículos **152** y **157**, numeral **1, 2 y 7** de la Constitución del Estado Aragua; en concordancia con lo establecido en el numeral **20** y **23** de la Ley Orgánica de la Administración Pública, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo **13**, numerales **1** y **6**, de la Ley de Contraloría General del Estado Aragua; concatenado con el Artículo **3** del Estatuto de Personal de la Contraloría del Estado Aragua y preceptuado en el artículo **10**, numerales **1, 24, 31** y **38** del Reglamento Interno Contraloría del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que la Contraloría del estado Aragua, goza de autonomía orgánica y funcional en los términos establecidos en la Constitución del Estado Aragua y las Leyes aplicables que regulan la materia.

CONSIDERANDO

Que el Contralor del estado Aragua, en su carácter de máxima autoridad ejerce la competencia en materia de función pública, administración de personal, la potestad jerárquica, la administración y disposición de los recursos financieros.

CONSIDERANDO

Que el Contralor del estado Aragua, en uso de sus atribuciones, dicta normas, resoluciones y demás actos administrativos necesarios para la efectiva organización y funcionamiento de la Contraloría del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que corresponde al Contralor del estado Aragua, como máxima autoridad ejercer el control, vigilancia y fiscalización de los órganos del Poder Público del estado, en cuanto a los ingresos, gastos, bienes públicos y bienes patrimoniales del Estado, así como las operaciones relativas a estos, ordenando las actuaciones y actividades que correspondan para el cumplimiento de estos fines.

CONSIDERANDO

Que en marco de seguir nuestra función primordial que es el control, vigilancia y fiscalización se hace necesario suspender alguna de las actividades programadas en

los días no laborables, respectivo al control y fiscalización de la Gerencia de Control de la Administración Centralizada y Demás Órganos del Poder Público y Gerencia de Control de los Entes Descentralizados de este Órgano Contralor. Como el cómputo de los lapsos procesales correspondientes en las Gerencias de Potestad Investigativa y Determinación de Responsabilidades.

CONSIDERANDO

Que a Nivel Nacional mediante Resolución **N°2025-003**, de fecha **24** de **marzo** de **2025**, el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela, mediante comunicado informó que producto de la emergencia climática que ha conllevado al aumento de temperaturas a escala mundial, se encuentra presente un evento climatológico que afecta el nivel de agua de los embalses que generan la energía eléctrica en la región andina.

CONSIDERANDO

Que a partir del día **lunes 24** de **marzo** de **2025**, en toda la administración pública nacional conformada por ministerios, gobernaciones, alcaldías, y en los entes del poder público del estado venezolano se ajustará el horario laboral.

CONSIDERANDO

Contribución nuestra que esta situación especial afecta a todos y todas, es por ello que se ajustará el horario laboral desde las **8:00 am** hasta las **12:30 pm** durante las próximas **seis (06)** semanas.

CONSIDERANDO

Que en virtud de la emergencia climática se declara el **1x1**, que consiste en un día laborable por un día no laborable.

CONSIDERANDO

Que durante el día laborable, los trabajadores públicos complementarán su horario especial apoyando el fortalecimiento de las salas de autogobierno comunal, cumpliendo labores inherentes a la consolidación de los circuitos comunales como órganos fundamentales del poder popular.

RESUELVE

- PRIMERO:** Se ajusta el horario laboral desde las **8:00 am** hasta las **12:30 pm** durante las próximas **seis (06)** semanas.
- SEGUNDO:** Se declara el **1x1**, que consiste en un día laborable por un día no laborable, quedando establecido que los días laborables serán los **Lunes, Miércoles y Viernes** y los días no laborables **Martes y Jueves**.
- TERCERO:** Se exhorta que durante el día laborable, los trabajadores públi-

cos complementarán su horario especial apoyando el fortalecimiento de las salas de autogobierno comunal, cumpliendo labores inherentes a la consolidación de los circuitos comunales como órganos fundamentales del poder popular.

CUARTO:

Ordenar a la Gerencia de Control de la Administración Centralizada y Demás Órganos del Poder Público y Gerencia de Control de los Entes Descentralizados de este Órgano Contralor, reprogramar todas las actividades de control y fiscalización planificadas para el **II trimestre 2025**.

QUINTO:

Solicitar a las Gerencias Ups Supra la agilización de los trámites y procedimientos llevados dentro de estas dependencias, a los fines de aplicar con la mayor racionalidad, eficiencia y eficacia el tiempo que se cuente para las acciones de control, en el marco del horario especial de trabajo establecido por el Ejecutivo Nacional.

SEXTO:

Notificar a las Gerencias Ups Supra lo establecido en la presente resolución, quedando está encargado de velar por el cumplimiento y ejecución del presente Acto Administrativo.

SÉPTIMO:

Que todas las gerencias, que se establezcan los lapsos procesales, con días hábiles o laborables deberán ajustarse a lo establecido en esta resolución y reformular sus cómputos procesales.

OCTAVO:

Notificar a la Gerencia de Recursos Humanos sobre este Acto Administrativo quedando está encargado de velar por el cumplimiento y su ejecución.

Se hacen **Tres (03)** ejemplares de un mismo tenor y solo efecto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Contralor del estado Aragua, en Maracay a los **Veintiséis (26)** días del mes de **marzo** de **2025**. Años: **214°** de la Independencia, **166°** de la Federación y **26°** de la Revolución Bolivariana.

CÉSAR AUGUSTO OTERO DUNO (FDO)
CONTRALOR DEL ESTADO ARAGUA

Resolución N° 01-00-000155, de fecha 6 de julio de 2022, de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 42.421 de fecha 19 de julio de 2022. **"214° de la Independencia, 166° de la Federación y 26° de la Revolución Bolivariana"**.